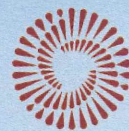




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0004-2023-MDP/GM

Pimentel, 25 de Enero 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-MDP/GM, de fecha 24 de Enero del 2023, con la que se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que contiene el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 06-2022-MDP/OEC-2 Convocatoria, el Informe N° 025-2023-MDP/OGPP, de fecha 23 de Enero del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 063-2023-MDP/OA de fecha 25 de Enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley No27972- Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-MDP/GM, de fecha 24 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que contiene el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2022-MDP/OEC-2 Convocatoria.

Que, en este sentido, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S N° 234-2022-EF, en adelante "El Reglamento", señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Que mediante Informe N° 025-2023-MDP/OGPP, de fecha 23 de enero del 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal N° 25-2023 por el importe de S/ 268,385.00 soles, monto que cubre todo el abastecimiento de los dos ítems que comprenden el programa vaso de leche para el año 2023.

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

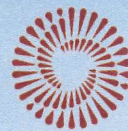
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante INFORME N° 063-2023-MDP/OA de fecha 25 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento que para llevar a cabo la primera convocatoria del procedimiento de selección en mención, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2022-MDP/GM, de fecha 24 de Noviembre del 2022 se aprobó el expediente de contratación, el mismo que no ha sufrido ninguna modificación por lo cual utilizará la misma información para realizar la segunda convocatoria del ítem - Leche evaporada entera x 410 gr, el cual que quedo desierto el año pasado.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CPC. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS EN SU CALIDAD DE ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) PARA LLEVAR A CABO LA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2022-MDP/OEC-2 CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÍTEM I - LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que este acto genere, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al servidor, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Tecnologías de Información para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe